

RESOLUCIÓN Nº 0271-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

Vistos:

SECRETARIA

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 253-2023-D/FCJP-UANCV, de fecha 03 de mayo de 2023, Oficio N° 254-2023-D/FCJP-UANCV, de fecha 03 de mayo de 2023, Oficio N° 274-2023-D/FCJP-UANCV, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas /UANCV; Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, se prorroga por un plazo ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados



SECRETARIA

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0271-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 253-2023-D/FCJP-UANCV, Oficio N° 254-2023-D/FCJP-UANCV, Oficio N° 274-2023-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; informe al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor acceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO



RESOLUCIÓN Nº 0271-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

- 1. RUTH RAQUEL APAZA CHARAGA
- 2. ROCIO MILAGROS APAZA SALAZAR
- 3. SHIRLEY ROSARIO AVALOS PAREDES
- 4. MARVIN JHEREMY BARREDA MAMANI

JUANA LIDIA BELIZARIO HUANCA

JOSELIN ADELINE CACERES FLORES

RENATO BENJAMÍN CALLAHUE CHÁVEZ

JACKELINE YANETH CARI LAYME

RICHARD CARI VILCA

- 10. JOSE EDUARDO CASSINELLI LUQUE
- 11. EFRAIN CASTRO CALSIN
- 12. MARIA DE LOS ANGELES CATACORA COAQUIRA
- 13. GLORIA ELIZABETH CHOQUE ESCOBAR
- 14. MARCIAL COAQUIRA QUISPE
- 15. MIRIAN SOLEDAD CONDORI APAZA
- 16. RUTH EVELYN CONDORI CHAMBI
- 17. YOSELIN CONDORI HUANCA
- 18. EYMI ANAIS CONDORI RAMOS
- 19. CORAYMA LEONELA CONSA HAQOEHUA
- 20. WILI WILSON CONZA PACOMPIA
- 21. KAROL RUBY CORIMANYA ALVAREZ
- 22. ELIZABETH CUENTAS HUAQUISTO
- 23. JEAN ROGER FARFAN GAVANCHO
- 24. JULIO ALEJANDRO FLORES CHOQUE
- 25. KATHIA PAMELA FUENTES CALLATA
- 26. MARIA JOAQUINA GUTIERREZ PERALTA
- 27. RIDER RUFINO HANCO HUILLCA





RESOLUCIÓN Nº 0271-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

- 28. JOSE RENEE HUARACHI QUISPE
- 29. MARY LUZ HUARACHI QUISPE
- 30. HENDERSON EFRAIN INCACARI MIRANDA
- 31. YONY LAURA MAMANI
- 32. **NELIDA JENNIFER LIPA CARCASI**
- 33. GHEURYEE MIYOSHI LOAYZA FLORES
- 34. JOHN DEYVIS LUPO APAZA
- 35. KENYO WILTHON LUQUE CANCINO
- 36. ROSMELD HENRY LUQUE LUQUE
- 37. BRUNO MACHACA CAIRA
- 38. JOSEPH ELIBELTHON MACHACA CANAZA
- 39. JOHN HARVEY MACHACA JUAREZ
- ROSARIO MILAGROS MAMANI CONDORI 40.
- 41. ROGER DAVID MAMANI MAMANI
- 42. MARYORI NICOLE MARIN BENIOUE
- 43. CELIA MAYTA MAMANI
- 44. EFRAIN ULISES NEIRA CANAZA
- 45 MICHAEL GONZALO NINA APAZA
- 46. LIZETH ZENAIDA OJEDA HUARILLOCLLA
- 47. YORDY DAKAR PACCARA JAÑARI
- 48. **EVELYN MADELEINE PARI HAYNAPATA**
- 49. YENNIFER SANDRA PARI QUISPE
- 50. ALEXANDER ROMAN PORTO MONTESINOS
- 51. JHON ESLEYTER QUENAYA RAMOS
- 52. MAX LENSHINS QUISPE LIVISI
- 53. SANDRA SARA OUISPE PARI
 - **NILSA QUISPE VALERO**

DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA

ROCIO RIZGO AQUINO

GHEANDYR RUELAS PUMA

JHOY ANTONY SANTAMARIA LECHUGA

IOSETH AXEL SIHUAYRO PARI

- 60. MAYLI SUMI MENDOZA
- 61. KARLANT BARBARA TAPIA CALCINA
- 62. MILTON IVAN TITO CATACORA
- 63. JULIA LISBETH TORRES CALA
- 64. DEYSI LISBETH TORRES YANA
- 65. DIANETH DAMIANA TRUILLO LAYME
- 66. GABY MARGARET VELAZCO SUAÑA
- 67. HECTOR SUYEN YAPO MAMANI
- 68. LID YHENY ENCINAS COPATICONA
- 69. DANU MARIBEL FLORES CCAMA
- 70. ALEX FLORES VALERIANO
- 71. SHUSAND MARIANA MAMANI VILCA
- 72. ZULMIRA NARDA ORTEGA ROMERO
- 73. LISBET YUDITH OCHOA YABAR
- 74. FORTUNATA TERESA CONDORI JALLO
- 75. WILSON CÁCERES FLORES
- VILMA YANET COLQUE CRUZ 76.







RESOLUCIÓN Nº 0271-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

- 77. LESLYE GIOVANNA CACHICATARI AQUINO
- 78. XIOMARA CUTIPA MAMANI
- 79. YANPIER ARIEL COILA IBAÑEZ
- 80. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO
- 81. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
- 82. MILAGROS YUCRA GOMEZ
- 83. YAROL IVAN VELSOUEZ DIAZ
- 84. CARMELA SALCEDO TICONA
- 85. PATRICIA BEATRIZ RIVERA CHOQUE
- 86. DANA LIZ RAFAEL CHURA
- 87. YONNY KENNY QUISPE PARI
- 88. EDSON HERBERT QUISPE NEYRA
- 89. KEYLA MADAI PAUCARA COTRADO
- 90. DIANA PACOMPIA YANARICO
- 91. ELIZABETH PHILCO CRUZ
- 92. YENIFER CRUZEIRO RUELAS RAMIREZ
- 93. EDSON SALOMON GUTIERREZ SUCASACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,





DISTRIBUCIÓN

R UANCY; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; ESCUELA PROFESIONAL DE; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; demás oficinas; UNIDADES: GT, T;INTRESADOS; ARCH. JBN/RCC/rvp